RESOLUCION N° 52 / 2013.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL Y LA FIRMA "ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A." PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COBERTURA ODONTOLÓGICA PARA FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA JUDICIAL.

Asunción, 29 de octubre de 2013.

Visto: el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales; y

Considerando

Que, la vigencia del Contrato firmado entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial y la firma Odontología 3 Tres S.A., en fecha 30 de octubre de 2012, vencerá el 30 de octubre de 2013.

Que, el presupuesto aprobado para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial durante el presente ejercicio, contempla la disponibilidad presupuestaria de recursos para el efecto en Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, según Dictamen C.M.E.J.A.J. N° 01/2013, de fecha 29 de octubre de 2013, ha emitido su parecer favorable dictaminando que la solicitud de ampliación se ajusta a las disposiciones legales que rigen para el efecto.

Por tanto: atento a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

Art. 1°.- Autorizar la ampliación de la vigencia del contrato firmado entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial y la firma Odontología 3 Tres S.A., para la prestación del Servicio de Cobertura Odontológica para Funcionarios de la Escuela Judicial, por el término de 2 (dos) meses, con vigencia del 31 de octubre de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto total de Gs. 9.864.000 (Guaraníes nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil), incluido el I.V.A.

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al nivel de gastos 260 de SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-

ROBERTO CAMACHO FLORENTÍN
Director General de Administración y Finanzas.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL *

ABG. ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente